

Dec. No. 2100, que nombra al Sr. Heriberto García Gálvez, Cónsul Honorario de la República en Veracruz, México.

G. O. No. 9544, del 30 de noviembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2100

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Heriberto García Gálvez, queda designado Cónsul Honorario de la República en Veracruz, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2101, que declara Duelo Oficial con motivo del fallecimiento del Dr. Eduardo A. García Vásquez.

G. O. No. 9544, del 30 de noviembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2101

CONSIDERANDO que ha fallecido trágicamente en la ciudad de Bogotá el Doctor Eduardo Antonio García Vásquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia;

CONSIDERANDO que con motivo de tan sensible fallecimiento el Gobierno Dominicano ha querido rendir tributo de reconocimiento a los méritos del Embajador García Vázquez, uniéndose a los sentimientos de todo el pueblo dominicano;

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de Duelo Oficial, con motivo del fallecimiento del Doctor Eduardo Antonio García Vázquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, los días 17, 18 y 19 de noviembre en curso, ordenándose que de conformidad con su rango, se rindan a su cadáver honores militares. En consecuencia, la bandera nacional deberá ondear a media asta, durante los días señalados, en los recintos militares y edificios públicos de todo el país.

Art. 2.— Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedarán encargadas de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN